

Diccionario LID. Migración y Extranjería

Lerdys Heredia y Alfonso Ortega (dirs.). 2014. Madrid: LID Editorial, 256 pp.

Reseña del grupo FITISPos (Formación e Investigación en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos)

Participan: Carmen Valero Garcés, Coordinadora FITISPos, Inglés: James Crichlow (MA en Comunicación Intercultural & TISP; Traductor inglés-español), Francés: María Dolores Ortigosa Lorenzo (Traductora e Intérprete francés-español. Dirección General Policía. Ministerio del Interior) y Mercedes López Pérez (Inspectora Jefe Dirección General Policía. Ministerio del Interior), Portugués: Julio Cesar Leal Pereira (Doctor en Psicología Social, UAM, y en Educación, Universidad Federal de Bahía en Brasil; Traductor jurado portugués-español), Rumano: Bianca Vitalaru (Doctora en Lenguas Modernas, Literatura y Traducción, Investigadora de la UAH; Traductora de rumano-español), Chino: Qin Ma (MA en Comunicación Intercultural & TISP; Traductora español-chino), Árabe: Fadia Aziz (MA en Comunicación Intercultural & TISP; Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes (árabe-español). Administración pública).

El *Diccionario LID. Migración y Extranjería* se presenta como una obra ambiciosa y compleja que recoge, tal y como se menciona en la portada, “500 términos definidos de inmigración y emigración; mediación y mercado de trabajo; modelos de integración; extranjería, nacionalidad y legalizaciones; derecho internacional; derecho de familia; organismos nacionales e internacionales” en español e incluye su correspondiente equivalencia al “inglés británico, francés, portugués de Portugal, rumano, chino simplificado y árabe clásico” (p. 9). Se advierte que se trata de “equivalencias” y no de “traducciones” porque se busca la denominación que un profesional nativo del sector utilizaría para nombrar un concepto determinado en su lengua materna (p. 9).

El diccionario en sí va precedido de una introducción en la que se informa al lector de su estructura y metodología, seguida de una breve sección dedicada a las biografías del equipo multidisciplinar de autores y de traductores que han colaborado. El diccionario está ordenado alfabéticamente y también se incluyen varios glosarios inversos del inglés,

francés, portugués, rumano, chino y árabe al español, que están ordenados fonéticamente.

Son pocos los trabajos de este tipo que han aparecido en el panorama nacional durante y después del mayor fenómeno migratorio ocurrido en España. Merece por ello la mayor atención del grupo de investigación FITISPos (Formación e Investigación en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos) de la Universidad de Alcalá, que se ha dedicado, desde hace más de una década, al estudio de la calidad de la comunicación con la población extranjera desde la formación, la investigación y la práctica <<http://cort.as/Sai6>>. FITISPos es, asimismo, autor de diversos materiales y guías multilingües en diferentes ámbitos y temas (servicios sociales, pediatría, embarazo, atención al menor, educación, etc.) y ha revisado el presente diccionario –el *Diccionario LID. Migración y Extranjería*– con el fin de incorporarlo a su bibliografía y a sus cursos formativos. Para este fin, su contenido ha sido analizado por especialistas y hablantes de cada una de las lenguas incluidas. Hay que advertir que, para no alargar el trabajo, se incluyen solo observaciones generales y algunos ejemplos de términos que, a juzgar por los revisores, pueden presentar algunas dificultades o para los que caben otras interpretaciones, sin pretender imponer ninguna opinión o criterio.

Siguiendo el orden establecido en el *Diccionario*, a continuación se comentan algunos aspectos específicos relacionados con la traducción a y desde las diferentes lenguas y, si bien existe una serie de aspectos positivos, se identifica también una serie de aspectos potencialmente problemáticos desde el punto de vista de la traducción, lo que consideramos que implica la necesidad de realizar una revisión completa de todo el diccionario ante una posible reedición del mismo. Para realizar los comentarios correspondientes, seguiremos la siguiente estructura: Término original (TO); Traducción proporcionada / Término traducido (TT); Sugerencia de traducción y Observación. El término en español –original o traducción– irá entre comillas simples mientras que el término en la otra lengua –original o traducción– se incluye en cursiva.

Comenzaremos, pues, por el inglés, y seguiremos con el francés, portugués, rumano, chino y árabe, siguiendo el mismo orden que en el *Diccionario*.

1. En el caso del inglés-español, después de haber realizado una revisión sin excesiva profundidad del diccionario, se puede concluir que, por lo general, las traducciones del español al inglés británico son precisas y adecuadas. No obstante, se han encontrado algunos problemas en la traducción de ciertos términos, algunos de los cuales se describen a continuación.

Ejemplo 1. TO: ‘certificado de empadronamiento’ (p. 44), TT: *municipal census registration*. Sugerencia: *municipal census registration certificate*.

Observación: la traducción de ‘empadronamiento’ se considera correcta, sin embargo, no se ha traducido la palabra ‘certificado’. Por eso, sería conveniente añadir *certificate*. Es un detalle importante porque la traducción que se encuentra en el diccionario solo hace referencia al proceso de empadronamiento y no al documento público emitido por los ayuntamientos.

Ejemplo 2. TO: ‘infracción legal’ (p. 92), TT: *illegal clause*. Sugerencia: *legal violation, infringement of the law* o *breaking of the law*.

Observación: *illegal clause* es una traducción de ‘cláusula ilegal’ y, por tanto, es un error en este caso. Evidentemente, es necesario traducir la palabra ‘infracción’, la cual puede traducirse como *infractio*, *violation* o *offence*. Para transmitir el concepto recomendamos las opciones reseñadas.

Ejemplo 3. TO: ‘sociedad multiétnica’ (p. 153), TT: *multicultural society*. Sugerencia: *multiethnic society*.

Observación: en primer lugar, las palabras *multicultural* y *multiethnic* tienen significados muy parecidos y, por lo tanto, se puede argumentar que son sinónimos. No obstante, el término *multiethnic society* también se utiliza comúnmente en inglés y, por ello, consideramos que la traducción más adecuada sería ‘sociedad multiétnica’.

Ejemplo 4. TO: ‘tiempo de estancia’ (p. 156), TT: ‘tiempo de estancia’. Sugerencia: *duration of stay* o *length of stay*.

Observación: por la razón que sea, no se ha traducido este término del castellano al inglés. Lo más probable es que se trate de un descuido del revisor o de un error de imprenta.

Ejemplo 5. TO: ‘trabajador’ (p. 157), TT: *employee*. Sugerencia: *worker*, *employee*.

Observación: el término *employee* en inglés suele referirse a una persona que trabaja por cuenta ajena, es decir, un empleado que trabaja bajo la autoridad de un empleador. En cambio, una persona que trabaja por cuenta propia sería un *freelance worker* o un *freelancer*. En realidad, no se trata de una mala traducción, sin embargo, el problema radica en que solo se ofrece uno de los posibles significados de la palabra ‘trabajador’. Por lo tanto, sería conveniente que esta entrada del diccionario recogiese los dos términos, es decir, *worker* y *employee*. Por otro lado, en el resto de las entradas que contienen la palabra ‘trabajador’, esta se ha traducido como *worker* (p. ej. ‘trabajador desplazado’ – *displaced worker*; ‘trabajador de temporada’ – *seasonal worker*; ‘trabajador emigrante’ – *migrant worker*) y, por este motivo y con el fin de mantener la coherencia en el diccionario, sería aconsejable traducir este término de la misma forma en todos los casos.

Ejemplo 6. TO: ‘vecindad’ (p.166), TT: *neighbourhoodship*. Sugerencia: *citizenship in local communities, regional citizenship* o *common legal residence*.

Observación: aunque se pueden encontrar algunos ejemplos del uso de *neighbourhoodship* en Internet, este término no se utiliza con frecuencia en inglés. La traducción más común de ‘vecindad’ es *neighbourhood*, sin embargo, esta palabra hace referencia a un conjunto de vecinos y casas, es decir, un barrio. No obstante, la definición que acompaña a este término hace referencia al “Estado civil o condición que determina el sometimiento de una persona al ordenamiento jurídico civil regional, foral o especial en España, y que le supone la aplicación de los derechos del territorio en cuestión” (p. 166). En vista de esto, sería necesario encontrar un término equivalente en inglés que reflejara este concepto. Al parecer, las tres maneras más comunes de traducir ‘vecindad’ son las siguientes: *citizenship in local communities, regional citizenship* o *common legal residence*. Aunque parece no haber consenso sobre cuál es la mejor versión, todas se utilizan con frecuencia y de manera natural en inglés y, por eso, su utilización es preferible a la de *neighbourhoodship*.

Ejemplo 7. TO: ‘visado de estudios’ (p. 169), TT: *study permit*. Sugerencia: *student visa*.

Observación: dado que en este diccionario se ha optado por traducir del español al inglés británico, sería más apropiado utilizar el término *student visa*, o sea, el término más comúnmente empleado en el ámbito administrativo en el Reino Unido. De hecho, el término *study permit* existe y se emplea en diferentes países de habla inglesa como Canadá o Sudáfrica. Sin embargo, parece que el uso del término *student visa* está mucho más extendido por el mundo angloparlante (p. ej. Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda) y, por eso, se recomienda su uso en este diccionario.

2. En el caso del francés, y tras un análisis de las entradas del diccionario por los especialistas, los comentarios son muy similares a los indicados para el inglés. Nos limitamos por ello a dar algunos ejemplos de entradas donde la equivalencia dada plantea algunos problemas en el texto traducido (TT), ya sea porque se trata de una traducción literal y dicho término resultaría desconocido para los hablantes de la lengua de llegada o lengua meta (LL) o bien porque el término elegido tiene o pierde algunas connotaciones intrínsecas que hacen que no tenga el mismo valor en la LL. No obstante, el hecho de tratarse de un diccionario en el que los términos aparecen fuera de contexto y no se especifica si los usuarios van a ser hablantes de la LL en España, justificaría alguna de las equivalencias proporcionadas en el *Diccionario*. Nos limitaremos, pues, a dar algunos ejemplos.

Ejemplo 1. TO: ‘acto de revocación’ (p. 30), TT: *procédure de déchéncé de nationalité*. Sugerencia: *déchéance de la nationalité*.

Observación: el término propuesto es el que se utiliza de acuerdo con el *Código Civil francés*, tal y como se puede leer en la Section 3: *De la déchéance de la nationalité française*, en <<http://cort.as/Saic>>.

Ejemplo 2. TO: 'apátrida de iure' (p. 30), TT: *apatride de jure*.

Observación: el término propuesto en el *Diccionario* plantea un problema, dado que existen dos tipos de apátridas. La falta de uniformidad en los Derechos Internos con respecto a la determinación de la Nacionalidad origina inevitablemente difíciles problemas de Nacionalidad Múltiple y de personas sin Nacionalidad. A los efectos del Derecho Internacional, entonces, apátrida es aquel que no es considerado como ciudadano por ningún Estado en aplicación de sus leyes (<<http://cort.as/Saiq>>).

Apátrida de Jure: esta definición resulta sumamente clara y concisa, pero, por otra parte, no deja de ser demasiado restringida y tener cierto tono legalista, pues hace referencia tan solo a un colectivo específico de personas al que se conoce como personas apátridas de jure. Ser un nacional por aplicación de las leyes del Estado, significa que, de acuerdo con los instrumentos legales internos en materia de nacionalidad, el individuo en cuestión es automáticamente considerado como nacional, sea por nacimiento en el territorio, por descendencia, o por cualquier otra estipulación legal. Se trata de aquellas personas que automáticamente son reconocidas por la ley de un Estado como sus nacionales.

Apátrida de facto: sin embargo, en la definición de la *Convención* de 1951, no se incluye a los muchos individuos a los que suele conocerse como apátridas de facto, aquellos que no pueden demostrar su nacionalidad o cuya ciudadanía es objeto de litigio en uno o más países.

En igual sentido, el *Acta Final de la Conferencia* de 1961, establece: *Il existe deux types d'apatridie: de jure et de facto. Les apatrides de jure ne sont pas considérés comme des nationaux en vertu des lois du pays. Il existe cependant également des cas où une personne possède officiellement une nationalité mais cette nationalité n'est pas effective. Cette situation s'appelle l'apatridie de facto. Par exemple, cette personne se voit en pratique privée des droits dont bénéficient tous les citoyens, comme le droit de rentrer dans le pays et d'y résider. La distinction entre l'apatridie de jure et l'apatridie de facto est parfois difficile à faire. Des millions de personnes dans le monde sont piégées dans ce vide juridique.* (<<http://cort.as/Saj6>>).

Ejemplo 3. TO: 'arraigo' (p. 32), TT: *déclaration de résidence*. Sugerencia: *l'enracinement*.

Observación: la definición en sí es ya errónea, dado que no se trata de un documento, sino de una situación. En francés, la traducción correcta de esta situación es *l'enracinement*.

Ejemplo 4. TO: ‘asilado’ (p. 33), TT: *asilié*. Sugerencia: *réfugié*.

Observación: *asilié* no existe como tal en francés, tratándose de un calco. Del mismo modo, ‘asilo temporal’ se traduciría por *protection temporaire*. Más información relacionada con ‘asilo’ en <<http://cort.as/SajL>>.

Ejemplo 5: TO: ‘carta de naturaleza’ (p. 41), TT: *décret de naturalisation*. Sugerencia: *naturalisation exceptionnelle*.

Observación: hemos propuesto esta traducción ya que es la que se utiliza de manera general, dado que todas las concesiones de nacionalidad francesa se hacen “par décret”; en este caso se trata de una concesión de nacionalidad por motivos excepcionales.

Ejemplo 6. Dos entradas relacionadas y dos traducciones sugeridas:

TO: ‘centro de acogida de refugiados’ (p. 42), TT: *centré d’accueil pour réfugiés*. Sugerencia: *centre d’accueil de demandeurs d’asile*.

TO: ‘centro de acogida temporal de solicitantes de asilo’ (p. 43), TT: *centre d’accueil temporaire*. Sugerencia: *centre d’accueil temporaire de demandeurs d’asile*.

Observación: en Francia, el término *réfugié* se utiliza cuando la persona ya tiene la condición de refugiado, no cuando es solicitante.

Ejemplo 7 y siguientes. Otros ejemplos y sugerencias que podrían citarse:

TO: ‘certificado de empadronamiento’ (p. 44), TT: *certificat de résidence*. Sugerencia: *attestation de recensement*.

Observación: se trata de dos tipos de documentos: *attestation de recensement* y *certificat de Résidence*.

TO: ‘concesión de nacionalidad’ (p. 47), TT: *octroi de nationalité*. Sugerencia: *octroi de la nationalité*.

TO: ‘concesión de visado’ (p. 47), TT: *concession du visa*. Sugerencia: *octroi du visa*.

TO: ‘Indocumentado’ (p. 91), TT: *non document*. Sugerencia: *sans papiers*.

TO: ‘informe de vida laboral’ (p. 92), TT: *document de reconstitution de la carrière*. Sugerencia: *relevé de carrière* (p. 92).

Observación: más información en <<http://cort.as/Sajd>>.

TO: ‘empleado público’ (p. 70), TT: *employé public*. Sugerencia: *employé du secteur public*.

TO: ‘matrimonio de conveniencia’ (p. 105), TT: *mariage d’interest*. Sugerencia: *mariage blanc / mariage de complaisance*.

Observación: más información en <http://cort.as/Sik_>.

TO: ‘NIE’ (p. 116), TT: *NIE (nombre d’identité pour étrangers)*. Sugerencia: *numéro d’identification pour les étrangers*.

Cabe señalar también que, en ocasiones, son los mismos términos en español o las definiciones dadas las que plantean problemas, como por ejemplo:

- ‘rechazo en frontera’ (p. 135), cuando el término que se utiliza realmente es ‘devolución en frontera’ y su correspondiente en francés sería *refoulement à la frontière*.
- ‘remesa’, que nos lleva a pensar remesa ¿de qué? (p. 142), y su correspondiente traducción en francés sería *envoi / transfert / virement*.
- ‘servicio transnacional’ (p. 150), cuya forma correcta es ‘prestación transnacional de servicios’ y su traducción correcta, *prestation de service transnational (pour l’employeur)*.
- ‘tráfico humano’, cuya forma correcta es ‘tráfico de seres humanos’ / ‘trata de personas’ (p. 162), y su traducción correcta en francés, *traite des êtres humains*.

3. En el caso del portugués, como comentarios generales cabría indicar que sería conveniente incluir en el *Diccionario*, idealmente, conceptos y términos de la variante brasileña de la lengua portuguesa, debido a la importancia de Brasil en sus relaciones internacionales con España, máxime si se tienen en cuenta los movimientos migratorios entre ambos países. Además, en los pocos casos en los que es posible incluir una doble grafía (*aluguer / aluguel, facto / fato, apostilha / apostila, colectiva / coletiva, gênero / gênero, excepcional / excepcional, monocrónica / monocrônica*, etc.), ambas deberían figurar en el *Diccionario*. Específicamente, se sugiere, igual que en el caso de las lenguas anteriores, la corrección y/o la inclusión de nuevos términos con el fin de perfeccionar o ampliar el alcance del *Diccionario*. Siguen algunos ejemplos de lo que, desde nuestra perspectiva, se debería tener en cuenta.

Ejemplo 1. TO: ‘ayuda al retorno’ (p. 203), TT: *ajuda ao retorno*. Sugerencia: *programa de repatriação, ajuda ao retorno*.

Ejemplo 2. ‘atención sanitaria’ (p. 203), TT: *atenção sanitária*. Sugerencia: *atenção sanitária, atendimento médico, plano de saúde, assistência médica*.

Ejemplo 3. TO: ‘carta de naturaleza’ (p. 204), TT: *carta de naturalização*. Sugerencia: *documento de nacionalidade, cidadania*.

Observación: el término utilizado es un calco del español y desconocido.

Ejemplo 4. TO: ‘informe de vida laboral’ (p. 204), TT: *cartão do cidadão*. Sugerencia: *extrato previdenciário, carteira de trabalho*.

Observación: el término utilizado es un calco del español y desconocido.

Ejemplo 5. TO: ‘centro de internamiento’ (p. 204), TT: *centro de internamento*. Sugerencia: *casa de detenção, Centro de Estada Temporário de Imigrantes*.

Ejemplo 6. TO: ‘certificado de empadronamiento’ (p. 204), TT: *certificado de residencia*. Sugerencias (también válidas): *comprovante de endereço, recenseamento municipal*.

Ejemplo 7. TO: ‘trata de personas’ (p. 204), TT: *comércio de pessoas*. Sugerencias (también válidas): *comércio de pessoas, tráfico de seres humanos*.

Ejemplo 8. TO: ‘capitulaciones matrimoniales’ (p. 205), TT: *convenções antenupciais*. Sugerencias (también válidas): *regime de bens, contrato de casamento, convenções antenupciais*.

Otros ejemplos. TO: ‘padrón municipal de habitantes’ (p. 209), TT: *padrão municipal de habitantes*. Sugerencia: *censo municipal de habitantes, recenseamento municipal de habitantes, cadastro municipal de habitantes*.

Observación: la traducción proporcionada es un calco que lleva a una traducción errónea.

Ejemplo 9. TO: ‘certificado de antecedentes penales’ (p. 2010), TT: *Registo criminal*. Sugerencia: *Certificado de registo criminal, atestado de antecedentes criminais*.

Ejemplo 10. TO: ‘trabajo para la comunidad’ (p. 212), TT: *trabalho a favor da comunidade*. Sugerencia: *trabalho comunitário, trabalho para a comunidade*.

4. En el caso del rumano, sin restar valía al trabajo en su conjunto, y como ocurre también en el resto de las lenguas, son tres los principales problemas detectados:

1. confusión de significado de conceptos jurídicos resultando en una traducción errónea de distintos términos;
2. traducción incompleta o no válida sin contexto;
3. traducciones literales o calcos, en ambas direcciones, donde parece en ocasiones que se trata de términos de español que se han traducido al rumano, o a la inversa, cuando debería ser al revés, según la que sea la lengua de partida.

En cuanto al punto 1, veamos algunos ejemplos.

Ejemplos *Diccionario rumano-español* pp. 217, 219 y *Diccionario español-rumano* pp. 23, 24, 59.

Ejemplo 1. En el caso del *Diccionario rumano-español*, TO: *anularea căsătoriei* (217), TT: ‘denegación del matrimonio’. Sugerencia: ‘nulidad del matrimonio’ / ‘nulidad matrimonial’.

Observación: ‘denegación’ es la situación en la que no se concede autorización de matrimonio por distintas causas. Según Cap IV. Art. 64 *Código Civil Español*: “La inscripción del matrimonio celebrado en

España en forma religiosa se practicará con la simple presentación de la certificación de la Iglesia o confesión respectiva, que habrá de expresar las circunstancias exigidas por la legislación del Registro Civil. Se denegará la práctica del asiento cuando de los documentos presentados o de los asientos del Registro conste que el matrimonio no reúne los requisitos que para su validez se exigen en este título”.

‘Nulidad’ es la situación que se da una vez celebrado el matrimonio, que se puede solicitar por haber existido, en el momento de la celebración del matrimonio, alguna de las causas legalmente establecidas. Cap VI. *Código Civil Español*. ‘De la nulidad del matrimonio’.

Ejemplo 2: *Diccionario rumano-español*, TO: *declarație notarială* (p. 219); TT: ‘declaración jurada’. Sugerencia: ‘declaración jurada certificada’.

Observación: ‘declaración jurada’ en español “es un documento en el cual la persona que redacta la Declaración Jurada o Declarante, declara cierta acción bajo juramento de veracidad y por tanto se hace responsable a las normas y leyes que sobre el particular rigen en su país”. (<<http://cort.as/Sakn>>).

Para que se exprese la certificación notarial del rumano *notariala*, tendría que añadirse ‘certificada’, lo que en rumano implica la presencia de un notario.

Ejemplo 3. TO: *document prenuptial* (p. 219), TT: ‘expediente matrimonial’. Sugerencia: en función del significado original puede tener distintas posibles traducciones (ver Observación).

Observación: el TO rumano es confuso ya que sugiere el ‘acuerdo / contrato prematrimonial’, pero es confuso tal y como está porque plantea varias cuestiones: ¿se trata a) del acuerdo prematrimonial o b) de los documentos requeridos para formalizar el matrimonio? En la situación a) se utiliza otro término en rumano: *contract prenuptial*; b) se tendría que parafrasear y añadir el aspecto religioso, *acte necesare încheierii căsătoriei religioase*, equivalente a ‘expediente matrimonial’ en español. Si se tratara del ‘expediente matrimonial civil’ se utilizaría *acte necesare încheierii căsătoriei civile*.

Ejemplo 4. *Diccionario español-rumano*, TO: ‘acogida’ (p. 23), TT: *prima recepție a emigrantului*. Sugerencia: *măsuri de primire a emigrantului*.

Observación: ‘recepție’ resulta confuso porque, igual que en español, puede tener varios significados (celebración, recepción de un hotel, etc). Parece más adecuado reflejar que se trata de ‘medidas de acogida’.

Ejemplo 4. TO: ‘acreedor de alimentos’ (p. 24), TT: *întreținător*. Sugerencia: *persoana care primește întreținerea (copilului) / creditorul obligației de întreținere*.

Observación: un ‘acreedor’ es aquella persona o personas tanto físicas como jurídicas que legítimamente están autorizadas para exigir el pago o cumplimiento de una obligación contraída por dos partes con

anterioridad. El equivalente en rumano se puede extraer del *Código de la Familia Rumano*.

Ejemplo 5. TO: ‘deudor de alimentos’ (p. 59), TT: *întreținător*. Sugerencia: *persoana care plătește întreținerea (copilului) / debitorul obligației de întreținere*.

Observación: de manera amplia, se entiende por ‘alimentos’ el derecho que tiene una persona (alimentista o acreedor de alimentos) a reclamar a otra persona (alimentante o deudor de alimentos), con la que le une un vínculo de parentesco, matrimonio o afinidad, lo necesario para satisfacer sus necesidades vitales. El equivalente en rumano se puede extraer del *Código de la Familia Rumano*.

El segundo tipo de problema detectado en la parte español-rumano y rumano-español del *Diccionario* es la traducción incompleta o no válida sin contexto.

Consideramos que la traducción de algunos términos sería completa solo acompañada por sus respectivos contextos. Las traducciones proporcionadas parecen extraídas de su contexto inicial y de una traducción específica y podemos comprobar que realmente no son válidas en cualquier texto. Lo más indicado sería especificar que se trata de un glosario asociado al documento que corresponda y tal vez incluir el documento y el contexto en cuestión.

Finalmente, también hemos podido intuir, en el punto 3 de nuestra clasificación inicial, que en el glosario rumano-español, se incluyen términos de español que se han traducido al rumano, no términos seleccionados de textos originalmente redactados en rumano, como debería ser.

Ejemplo 1. TO: *asistență juridică de oficiu*, TT: ‘actuación de oficio’.

Observación: la traducción es incompleta e inadecuada, porque si partimos del rumano, ‘asistencia jurídica de oficio’ / ‘ser representado por un abogado de oficio’ la traducción proporcionada, que no incluye la traducción de la palabra *juridică* [‘jurídica’], es muy general y surge la pregunta: ¿actuación de quién? y resulta, por tanto, confusa.

Ejemplo 2. TO: *document de justificare a rezidenței*, TT: ‘certificado de empadronamiento’.

Observación: esta situación podría plantear algunos problemas ya que, como veremos a continuación, en realidad se trata de un término que no fue seleccionado de un texto original en rumano, sino de una traducción del español.

1. El término *Document de justificare* en rumano es mucho más general y podría referirse a varios tipos de documentos, mientras que el término utilizado para la traducción al español se refiere a un documento específico [‘el empadronamiento’]. En cuanto al término *Rezidență* –cuya traducción sería ‘residencia’– puede referirse al domicilio y, al mismo tiempo, a la ‘autorización de residencia en otro país’. En ruma-

no se utiliza con más frecuencia la segunda acepción. Por lo tanto, mientras que la unidad terminológica original en rumano puede referirse –por su frecuencia de uso–, a la ‘acreditación de la autorización de residencia (en el país)’, la traducción al español se refiere precisamente a la otra acepción del término, es decir, ‘acreditación del domicilio’, lo que puede resultar muy confuso e incluso erróneo. En definitiva, si partimos del rumano, la equivalencia más correcta sería ‘documento acreditativo de la residencia’ (si se refiere a autorización) o ‘documento acreditativo del empadronamiento / certificado de empadronamiento’ (si se refiere al domicilio).

5. En cuanto al chino, cabe hacer las siguientes observaciones generales:

1. En general, destaca la falta de identificación y transmisión completa de la información transmitida por los términos originales. Por ejemplo, ‘política de emigración’ y ‘política de inmigración’. Generalmente se refiere a una política de migración, pero existe gran diferencia entre estos dos conceptos. En la traducción de ambas entradas se ha utilizado el mismo término 移民政策, y no se han explicado las diferencias existentes, lo que puede resultar problemático.

2. El hecho de no mantener el carácter específico de los textos jurídicos. Por ejemplo, ‘movimiento migratorio’ se ha traducido como 移民动静, ‘libertad de asociación’ como 协会的自由... Considerando la especificidad y formalidad del lenguaje jurídico, las traducciones proporcionadas tienen un estilo demasiado coloquial e informal.

3. Utilización de la traducción literal, que no siempre sirve para conseguir un equivalente adecuado de la traducción jurídica, considerando tanto las diferencias culturales entre los países implicados como las diferencias entre estructura y organización de los sistemas implicados. Por ejemplo, ‘discriminación positiva’ se traduce como 正面性的歧视. Sin embargo, tal traducción resulta casi incomprensible para los lectores chinos. En este caso, se refiere a ‘tratar de diferente forma positivamente’; no es una verdadera discriminación que todo el mundo conozca como en los casos de ‘discriminación étnica’.

4. La polisemia dificulta la elección del significado adecuado para el texto jurídico, sobre todo en cuanto a los términos más generales y muy utilizados en diferentes contextos, tales como ‘derecho’, ‘condición’, etc.

Considerando los diferentes tipos de problemas de traducción hacia y desde chino detectados en el *Diccionario*, nos gustaría hacer las

siguientes recomendaciones específicas sobre estrategias de traducción y documentación para algunos de los términos incluidos:

- Recurrir a los recursos terminológicos en inglés, considerando la escasez de diccionarios y recursos especializados en la combinación lingüística español-chino. Por ejemplo, ‘refugiado en órbita’ (p. 140) es en inglés *refugee in orbit* y en chino, su traducción literal es 不切合条件的难民, lo cual existe en el ordenamiento jurídico chino. ‘Refugiado en órbita’ se define como el refugiado que se traslada de un lugar a otro, y, una vez rechazado por un país, no es trasladado directamente a su país (de la persecución) y tampoco encuentra otro país donde se le pueda admitir para estar protegido. De ahí que se traslade de un lugar a otro. Teniendo estos conocimientos, se puede elegir la mejor explicación para la traducción en chino.
- Consultar los diccionarios o páginas electrónicas monolingües de la lengua de partida para las palabras derivadas o compuestas que no tienen equivalente en chino.
- Consultar a expertos o en internet traducciones previamente realizadas por instituciones oficiales con el fin de comprobar la aceptabilidad de las expresiones en la lengua meta. Por ejemplo, ‘Unión Europea’ se traduce como 欧共体. Dicho término existía antes del año 1993, sin embargo, por los cambios políticos y de las funciones generales de dicho organismo, se ha modificado en chino y en la actualidad se utiliza 欧盟.
- Mejorar los conocimientos culturales, tanto en la lengua española como en la lengua china, sobre los sistemas jurídicos.
- Manejar bien los caracteres y estilo jurídico para la reexpresión de los términos que van a ser objeto de traducción, para evitar caer en expresiones orales coloquiales. Se requiere una expresión refinada y semánticamente rigurosa. Por ejemplo, la traducción de ‘libertad de asociación’ como 协会的自由 es sumamente informal y le falta sabor jurídico.

6. En el caso del árabe, al igual que en el caso del chino, la distancia no solo cultural, sino también desde el punto de vista de la organización de sistemas, registros, e incluso de la grafía, pero sobre todo la ausencia de un contexto, provocan ciertos problemas a la hora de decidirse por una equivalencia u otra, además de las restricciones de formato que un diccionario impone. Los problemas detectados se deben fundamentalmente a tres causas:

1. Traducción literal de las explicaciones que acompañan a los términos en español sin buscar el término equivalente en la lengua árabe.
2. Uso inadecuado de términos en árabe por no tener en cuenta el contexto para el que se utiliza, lo cual lleva en ocasiones a confusión en la comprensión de los mismos.
3. En el diccionario árabe-español existen errores en los términos en árabe, por lo que genera confusión para el usuario de origen árabe.

Siguen algunos ejemplos que ilustran lo señalado anteriormente. En el caso del *Diccionario español-árabe*, se tratarán algunos términos extraídos de las páginas 23, 90 y 159 y en el caso del *Diccionario árabe-español*, de las páginas 243 y 244.

Ejemplo 1. TO: ‘acceso a la justicia’ (p. 23), TT: “الحق في الحماية القضائية”
Sugerencia: “الوصول الى العدالة”.

Observación: el término ‘derecho a la protección judicial’ (الحق في الحماية القضائية) está contemplado en el artículo 8 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, que dice: “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley”. A su vez, el término ‘acceso a la justicia’ (الوصول الى العدالة) se define como “El acceso a la justicia posibilita el acceso de todos los ciudadanos a los beneficios de la justicia y del asesoramiento legal y judicial, en forma adecuada a la importancia de cada tema o asunto, sin costos o con costos accesible, por parte de todas las personas físicas o jurídicas, sin discriminación alguna por sexo, raza o religión”.

Se observa que existe una gran diferencia a nivel legal y judicial entre ambos términos. Por lo tanto, hay que tener en cuenta el significado y el uso correcto de cada uno de estos términos a la hora de realizar la traducción.

Ejemplo 2. TO: ‘Inalienabilidad’ (p. 90), TT: التصرف لبيع حق من حقوق الانسان
جواز. Sugerencia: حق لا يجوز التصرف فيه / حقوق غير قابلة للتصرف .

Observación: el término español proviene de un vocablo latino que hace referencia a algo ‘que no se puede enajenar’ (es decir, cuyo dominio no se puede pasar o transmitir de un individuo a otro). Lo inalienable, por lo tanto, no puede venderse o cederse de manera legal. Los derechos inalienables son aquellos considerados como fundamentales; los cuales no pueden ser legítimamente negados a una persona. Ningún gobierno o autoridad tiene competencia para negarlos, ya que forman parte de la esencia de la persona. Los derechos humanos son derechos inalienables. El traductor del diccionario utilizó en árabe el vocablo (جواز: من الفعل جاز /يجو) que significa ‘ser lícito’; ‘ser posible’, que significa todo lo contrario del significado del término ‘inalienable’, que es un

vocablo negativo, tal y como hemos comentado unas líneas más arriba. Además, el traductor utilizó la palabra ‘vender’ (بيع) los derechos de la persona, que es algo que tampoco se puede hacer según la definición del término. Se trata, pues, de un error de comprensión y traducción del término.

Ejemplo 3. TO: ‘trabajador extranjero exceptuado’ (p. 159), TT: عامل اجنبي مُعفى). Sugerencia: عامل اجنبي مُعفى

Observación: la palabra ‘exceptuado’ (مستثنى) tiene en árabe otro significado distinto, considerando el contexto en el que se utiliza el término en español. En árabe se utiliza el vocablo (مُعفى), que significa ‘exento de’ o ‘libre de impuestos’, dependiendo de la situación laboral del trabajador extranjero en la que se encuentre.

Ejemplo 4. *Del Diccionario árabe-español*, TO: الاتجار بالنساء (p. 243), TT: ‘trata de personas’. Sugerencia: ‘trata de blancas’.

Observación: existe una gran diferencia entre la ‘trata de personas’ cuya traducción correspondiente sería الاتجار بالاشخاص y ‘trata de blancas’ cuya traducción correcta sería الاتجار بالنساء. El término ‘trata de personas’ se refiere al tráfico de mujeres, hombres y niños de todo el planeta que están sometidos a situaciones de explotación sexual, trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos. El término ‘trata de mujeres’ se refiere a la situación en la que una mujer o niña es obligada a la pornografía y a prostituirse en sitios públicos o privados, a ser vendida u obligada a casarse para pagar una deuda familiar, a traficar con sus órganos, etc.

Ejemplo 5. TO: استبعاد إجتماعي (p. 243), TT: ‘marginación’. Sugerencia: إجتماعي تهيمش.

Observación: se trata de un error debido a la polisemia. El término utilizado en árabe no es el adecuado al utilizarse el vocablo استبعاد para este término, si bien es uno de los significados que tiene: poner algo o alguien a un lado, o considerar algo verosímil. Sin embargo, en el contexto de exclusión social se utiliza el término إجتماعي تهيمش que significa ‘marginación social’.

Ejemplo 6. TO: إنصهار ثقافي (p. 244), TT: ‘fusión cultural’. Sugerencia: إندماج ثقافي.

Observación: tenemos el mismo tipo de error mencionado anteriormente. El problema está en el caso del término ‘fusión’, que, en español, se puede utilizar para la fusión de metales, hielos, empresas, negocios, bancos, etc. Sin embargo, en árabe, el término إنصهار se suele utilizar solo para el metal, hielo, etc. Existe la polémica sobre el uso de este término en el contexto cultural y étnico; no obstante, en este caso, y tras consultarlo con otros especialistas, en árabe se prefiere utilizar el término إندماج, y no tanto la traducción literal del término en español, sin tener en cuenta su uso adecuado en árabe.

Conclusiones generales

Finalizamos aquí nuestro recorrido por *Diccionario LID. Migración y Extranjería*. A modo de conclusión, resumiremos las dificultades o aspectos potencialmente problemáticos identificados considerando la traducción a las lenguas del *Diccionario* y que consieramos que se deben a diferentes tipos de desconocimientos (culturales, de sistemas, estilo, etc.), pero que se magnifican debido a la falta de contexto:

- confusión de significado de conceptos jurídicos resultando en una traducción errónea de distintos términos;
- traducciones incompletas, confusas o no válidas por ausencia del contexto que corresponda;
- traducciones literales o calcos, en ambas direcciones, donde parece, en ocasiones, que se trata de términos no extraídos de textos originalmente redactados en la lengua de partida;
- traducción literal de las explicaciones que acompañan a los términos en español sin buscar el término equivalente en la otra lengua;
- errores en los términos originales;
- definiciones poco exactas o complejas del término original que pueden dar lugar a confusión;
- errores de formato y estilo (p. ej., p. 126: ‘escala nacional como. Dicho...’).

Terminamos con una propuesta general del Grupo FITISPos en cuanto a su revisión:

- actualización de las definiciones de los términos originales;
- extracción de términos de textos redactados en las lenguas originales de partida;
- revisión de las traducciones para incluir posibles contextos;
- separación, en la medida de lo posible, de los diferentes ámbitos a los que se hace referencia para centrarse, por ejemplo, en el aspecto administrativo, por un lado, y en extranjería, por otro;
- una revisión detallada del formato para evitar frases entrecortadas u otro tipo de errores que pueden llevar a confusión.

Somos conscientes del valor parcial de los comentarios y observaciones de los revisores, que deben ser consideradas como sugerencias para una posible revisión, más detallada y completa, en vista de una reedición correcta y que podría ser utilizada por alumnos en formación y futuros traductores de estas lenguas. Finalmente consideramos que es nuestro deber, como formadores de traductores y traductores, intentar mejorar

una obra de valor para los estudiosos, formadores y público en general interesado en las lenguas y las migraciones.

Recepción 08/10/2014; Aceptación 08/01/2015